

CONCEPTO DE CONSTITUCIÓN (FORMAL Y MATERIAL) LA SALLE

Hay diferentes formas de entender a la Constitución, existen por ejemplo conceptos totalizadores o amplios que la identifican con todo el orden jurídico general. Esto se debe a que las bases y los principios generales y fundamentales de cada una de las disciplinas jurídicas se hallan contenidas en la propia Constitución (vLex, s. f.).

En sentido estricto, a la Constitución se le conceptúa como aquella que contiene las normas que configuran la forma y el sistema de gobierno; las normas aplicables a la creación de los propios órganos de gobierno, su organización y competencia y aquellas que garantizan al individuo un mínimo de seguridad jurídica y económica (vLex, s. f.).

También existen conceptos materiales que no toman en cuenta la forma que adopte o requiera y solo atienden al contenido del régimen político que sirve de base al Estado. Son la Constitución en su realidad. De esta forma, se habla de constitución material o mejor, jurídico material, cuando se refiere a las normas más importantes del Estado, aquellas que establecen la estructura de la organización política estatal, sin importar su forma, el órgano que las elabora y el procedimiento para expedirlas o modificarlas, sin importar incluso dónde se encuentren estas (Sáchica, 2002).

Por el contrario, se habla de constitución formal cuando se alude al complejo normativo, dado por escrito y con jerarquía máxima. Es esta concepción un fruto del liberalismo ilustrado.

En este sentido, resulta relevante el modo especial en que se formula, el órgano que la elabora y sus competencias y también el procedimiento sui generis usado para su expedición, aunque esto pueda ser muy vago (Sáchica, 2002).

Al respecto, Gozaini refiere que la distinción entre una constitución formal y una material, es que la primera representa la voluntad del constituyente y la segunda la estructura sociopolítica que respalda su funcionalidad.

En su conferencia ante la agrupación ciudadana de Berlín en 1862, Ferdinand Lasalle contestó varias preguntas que él mismo formuló, como por ejemplo ¿Qué es una constitución? o ¿en qué consiste la verdadera esencia de una constitución? Son variados los adjetivos y frases que utiliza para responderlas pero esencialmente se refiere a que se trata de “...una fuerza activa que hace que todas las demás leyes e instituciones jurídicas en el país sean lo que realmente son...” (Ferdinand Lasalle. ¿Qué es una Constitución. Edit. elaleph.com Canadá 1999. Pág. 31).

Lasalle sostiene que la esencia de una Constitución no está en la formalidad sino en su materialidad; son los “factores reales de poder” su verdadero contenido y solo toman forma escrita en papel para decirse de ellos que son una ley y no descarnados factores de poder. Para acreditarlo, menciona que podría desaparecer todos los libros de la constitución de un país y no por eso dejaría de tener constitución.

Referencia:

Bilbao, J.; Rey, F. y Vidal, J. (2014). Lecciones de Derecho Constitucional. Edit. Lex Nova. España.